

# Enmienda T



## Personal del Consejo Legislativo de Colorado

# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

**Fecha:** 1 de septiembre de 2016

**Analista fiscal:** Anna Gerstle, 303-866-4375

**TÍTULO DE LA BALOTA:** NO HAY EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN DE SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-17	AF 2017-18
<b>Ingresos estatales</b> Fondos en efectivo	Aumento potencial.	
<b>Gastos estatales</b>	Aumento de la carga de trabajo potencial.	
<b>Impacto TABOR</b>		Aumento potencial.

### Resumen de la medida

La Enmienda T elimina texto que actualmente permite que se use la esclavitud y servidumbre involuntaria como castigo tras ser condenado por un crimen.

### Antecedentes

**Definiciones.** La esclavitud según se define en el Diccionario Jurídico de Black, es una situación en la cual una persona tiene poder absoluto sobre la vida, la fortuna y la libertad de otra persona. La Corte Suprema de los EE.UU. ha definido la servidumbre involuntaria como una condición de servidumbre en la cual una persona es forzada a trabajar para otra persona mediante el uso o la amenaza de usar coerción a través de la ley o el proceso legal.

**Constituciones de Colorado y de los EE.UU.** La Enmienda 13 de la Constitución de los EE.UU. contiene el mismo texto que tiene actualmente la Constitución de Colorado, prohibiendo ambos la esclavitud y la servidumbre involuntaria salvo como castigo de un crimen. Muchos otros estados tienen textos iguales o similares en sus constituciones estatales, mientras otros no contienen texto referente a esclavitud y difieren esto a la Constitución de los EE.UU. Las cortes de apelaciones han decretado que son permisibles los requisitos de trabajo resultantes de una condena por crimen según las Constituciones de los EE.UU. y de Colorado.

**Requisitos de trabajo de los ofensores en el sistema de justicia penal.** Las prácticas de trabajo de los ofensores que se utilizan actualmente en el sistema de justicia penal de Colorado pueden ser los siguientes:

- *Requisitos de trabajo en la cárcel.* Se espera que todos los ofensores elegibles trabajen a menos que se les asigne a un programa aprobado de educación o capacitación. No se exige que los ofensores trabajen, pero a quienes se nieguen a participar se les puede reducir o retirar privilegios o retrasar la fecha de elegibilidad para libertad condicional.
- *Servicio a la comunidad.* Un juez puede sentenciar a ciertos ofensores a que trabajen un número específico de horas proporcionando servicio a la comunidad además o en vez de pagar multas o ser encarcelados. El servicio a la comunidad puede ser una condición de la libertad condicional y a veces puede ser la única condición.
- *Libertad condicional.* Los tribunales pueden exigir que un ofensor sentenciado a libertad condicional mantenga empleo adecuado y/o procure obtener educación relacionada con el empleo o capacitación vocacional. La libertad condicional es supervisada por el Departamento Judicial o la Ciudad y Condado de Denver. El cargo por supervisión de libertad condicional para el Departamento Judicial es actualmente de \$50 mensuales.

## Ingresos estatales

**A partir del AF 2016-17, la Enmienda T puede afectar el ingreso del fondo en efectivo estatal para el Departamento Judicial.** Si la Enmienda T fuese interpretada como que prohíbe sentencias de servicio a la comunidad para condenas por crimen, es posible que se impongan más multas en vez de servicio a la comunidad y puede que se recauden menos cargos por libertad condicional de quienes están actualmente sentenciados al servicio a la comunidad como única condición de la libertad condicional. Este análisis supone que será mínimo el impacto general.

## Impacto TABOR

La Enmienda T puede aumentar el ingreso del fondo en efectivo estatal proveniente de multas, lo cual puede aumentar la cantidad de dinero requerido para reembolsos conforme a TABOR. Los reembolsos de TABOR se pagan del Fondo general. No se prevé ningún reembolso en el AF 2016-17.

## Gastos estatales

**A partir del AF 2016-17, la Enmienda T puede afectar la carga de trabajo de varios departamentos estatales.** El Departamento de Derecho se encargará de todo litigio referente a sentencias de servicio a la comunidad y programas de trabajo de los ofensores, además el Departamento Correccional puede tener que implementar cambios a los programas de trabajo. El Departamento Judicial puede experimentar una mayor carga de casos debido a las

dificultades jurídicas para los programas actuales. Además, puede experimentar una disminución en la carga de trabajo para supervisar la libertad condicional si se condena a menos personas a libertad condicional como parte de una condena de servicio a la comunidad. El grado de este impacto en la carga de trabajo dependerá del número de dificultades jurídicas y la manera en que los tribunales interpreten la Enmienda T.

## Impacto sobre el gobierno local

**Tribunal del Condado de Denver.** La Enmienda T puede afectar el ingreso y los gastos para el Tribunal del Condado de Denver, el cual es administrado y financiado por la Ciudad y el Condado de Denver. Puede haber un aumento en los costos de tribunales y la carga de trabajo por dificultades jurídicas referentes al servicio laboral o a la comunidad del ofensor dentro de la jurisdicción, así como una disminución en la carga de trabajo si se condena a menos personas a libertad condicional como parte de una condena de servicio a la comunidad. Además, es posible que se impongan más multas en vez de servicio a la comunidad y que se recauden menos cargos por libertad condicional de quienes están actualmente sentenciados al servicio a la comunidad como única condición de la libertad condicional. Estos efectos dependerán del número y los resultados de las dificultades potenciales y, por lo tanto, no se puede determinar el impacto preciso.

**Costos carcelarios del condado.** La Enmienda T puede aumentar los costos carcelarios para los gobiernos locales, en la medida que los ofensores sean condenados a cárcel en vez de servicio a la comunidad. El costo de albergar un reo en una cárcel del condado varía de unos \$53 a \$114 al día. El estado reembolsa a las cárceles del condado \$52.74 al día por albergar a los reos del estado. Dado que los tribunales tienen la discreción de encarcelar o imponer una multa, no se puede determinar en este momento el impacto preciso.

## Fecha efectiva

La Enmienda T entra en efecto después de la fecha de la declaración del voto por proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después del escrutinio de los votos.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Correccional

Derecho

Judicial



**Personal del  
Consejo  
Legislativo  
de Colorado**

# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

**Fecha:** 1 de septiembre de 2016

**Analista fiscal:** Josh Abram, 303-866-3561

**TÍTULO DE LA BALOTA:** EXENCIÓN DE CIERTOS DERECHOS POSESORIOS DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-2017	AF 2017-2018
<b>Ingresos estatales</b>		
<b>Gastos estatales</b> Fondo general	(Ver la discusión en las secciones de Gastos Estatales y Impacto sobre el Distrito Escolar.)	
<b>Impacto para Años Futuros:</b> Reducción continua de recaudación de los impuestos locales sobre la propiedad. Potencial aumento continuo de la participación del estado en la provisión de fondos financieros para las escuelas.		

## Resumen de la medida

La medida enmienda la constitución del estado para crear una exención de los impuestos sobre la propiedad para ciertos derechos posesorios sobre bienes raíces.

Si es aprobada por los votantes, la Enmienda U exime a los derechos posesorios de los impuestos sobre la propiedad si el valor real de los derechos es menor o igual a \$6,000 a partir del año 2018 para los impuestos a la propiedad. A partir del año impositivo 2019, el monto de la excepción se aumenta cada dos años siguiendo el valor de la inflación. Los derechos posesorios con un valor real mayor que el especificado en el límite de la exención se gravan al valor total evaluado.

## Antecedentes

Un derecho posesorio es un derecho de propiedad privado sobre propiedades del gobierno, o el derecho de ocupación y uso de cualquier beneficio en las propiedades del gobierno otorgado bajo cualquier tipo de alquiler u otro contrato. Los ejemplos de derechos posesorios imponibles en Colorado incluyen, la operación de una granja o rancho en tierras del gobierno, o la operación de actividad recreativa (como el ski) en tierras del gobierno que generen ingresos para el poseedor privado.

## Gastos estatales

**Ley de Financiamiento de Escuelas.** No existe impacto fiscal sobre los gastos estatales en los dos años fiscales siguientes. Si es aprobada por los votantes, se supone que esta resolución aumentará los gastos estatales conforme a la Ley de Financiamiento de Escuelas en aproximadamente \$46,000 a partir del AF 2018-19. La participación del estado en la provisión total de fondos para las escuelas públicas aumentará de acuerdo a la cantidad de las escuelas locales que operan con impuestos a la propiedad perdidos debido a la exención de derechos posesorios iguales o menores a \$6,000 que propone la enmienda.

La nota fiscal supone una imposición por milésimos para el distrito escolar promedio para financiamiento de escuelas de 20.6 milésimos y que la Asamblea General no reducirá el programa de financiamiento total conforme a la Ley de Financiamiento de Escuelas al aumentar el tamaño del factor negativo en los años fiscales afectados como resultado de esta medida. Los gastos para Financiamiento de Escuelas son pagados principalmente con el Fondo General.

## Impacto sobre el gobierno local

Si es aprobada por los votantes, los gobiernos locales que no estén en su límite de recaudación perderán ingresos provenientes de los impuestos a la propiedad debido a la estipulación de la resolución de dar una exención para derechos posesorios específicos sobre propiedades de bienes raíces. A partir del AF 2018-19, los gobiernos locales de todo el estado renunciarán aproximadamente a \$125,000 por año.

De esta cantidad, los distritos escolares podrían renunciar a aproximadamente \$46,000 por año para fines de financiamiento de escuelas si la Asamblea General decide aumentar el tamaño del factor negativo en los años fiscales afectados estrictamente a causa de esta medida. Aumentar el tamaño del factor negativo reduciría esencialmente la participación estatal en la provisión de fondos a las escuelas que de otra manera serían provistos para "sustituir" la participación local en la totalidad de los fondos de programas perdidos como resultado de la Enmienda U.

Para los gobiernos locales que de manera constante alcanzan su límite de recaudación debido al crecimiento de valor con alta tasación, el impacto de la propuesta se sentirá a través de disminuciones más pequeñas de la imposición por milésimas. Para estos gobiernos, una parte del dinero que habrían recibido de los derechos posesorios sobre bienes raíces, se distribuirán a los restantes proyectos de ley impositiva en la forma de imposiciones por milésimas más altas de las que habrían habido de otra manera. La nota fiscal no anticipa que la magnitud de la pérdida del valor tasado no residencial dispare una reducción de la tasa de valuación residencial.

Además, habrá ahorros de costos menores en algunos condados debido a la menor carga laboral, al reducirse la cantidad de valuaciones de derechos posesorios con el tiempo en comparación con la cantidad que se prepara en la actualidad. Los condados ya no tendrán gastos por investigación en relación a la identificación y ubicación de los titulares de derechos posesorios, o por franqueo postal, notificaciones a los contribuyentes o varios otros gastos administrativos de recaudar el impuesto.

## Fecha efectiva

La enmienda entra en efecto después de la fecha de la declaración oficial del voto por proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después del escrutinio de los votos.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Condados  
Recaudación

Secretario del Condado y Registradores

Asuntos Locales

# Enmienda 69



## Personal del Consejo Legislativo de Colorado

# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

Fecha: 1 de septiembre de 2016

Analista fiscal: Bill Zepernick, 303-866-4777

### TÍTULO DE LA BALOTA: SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN MÉDICA

Resumen del Impacto Fiscal*	AF 2016-17 (Año actual)	AF 2017-18	AF 2018-19	AF 2019-20
<b>Recaudaciones de ColoradoCare</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2.0 mil millones</b>	<b>\$2.0 mil millones</b>	<b>Hasta \$36.2 mil millones</b>
Ingreso de impuestos	0	2.0 mil millones	2.0 mil millones	25.0 mil millones
Fondos estatales/federales**	0	0	0	hasta 11.2 mil millones
<b>Gastos de ColoradoCare</b>	<b>\$0</b>	<b>Hasta \$2.0 mil millones</b>	<b>Hasta \$2.0 mil millones</b>	<b>Hasta \$36.2 mil millones</b>
<b>Ingresos estatales</b>		Aumento o disminución potencial		
Fondo general		Ver sección Ingreso estatal.		
<b>Gastos estatales</b>	<b>\$4,273,989</b>	<b>\$19,535,972</b>	<b>\$24,629,508</b>	<b>(\$147,298,523)</b>
Fondo general	3,860,204	9,344,305	12,060,108	(55,333,562)
Fondos en efectivo	0	4,534,825	4,761,566	(44,471,187)
Fondos federales	126,532	5,162,160	7,157,040	(47,764,333)
Costos adjud. centralmente	287,253	494,682	650,794	270,559
<b>Cambio de posición FTE</b>	<b>22.2 FTE</b>	<b>38.3 FTE</b>	<b>51.3 FTE</b>	<b>51.3 FTE</b>

\* Se muestra por separado el impacto del ingreso y el gasto para el gobierno estatal y para ColoradoCare.

\*\* Los fondos estatales y federales transferidos a ColoradoCare representan financiamiento proyectado para Medicaid, diversos otros programas estatales de atención médica, y créditos impositivos de primas federales. El cambio de posición de tiempo completo (FTE) para empleados estatales en el AF 2019-20 no incluye reducciones en tiempo completo por financiamiento de programas de salud transferido a ColoradoCare.

### Resumen de la medida

La Enmienda 69, si es promulgada mediante voto, establece a ColoradoCare como nueva subdivisión política del estado para operar como sistema a fin de financiar servicios de atención médica para los residentes de Colorado en todo el estado. La medida establece un consejo directivo, nombrado inicialmente y luego elegido, para regir y supervisar las operaciones de ColoradoCare. Se exige al consejo directivo procurar obtener las exenciones federales necesarias para implementar ColoradoCare y el consejo directivo puede finiquitar las operaciones de ColoradoCare si el gobierno federal no otorga suficiente aprobación para su

# Enmienda 69

funcionamiento fiscalmente solvente. La Enmienda 69 crea nuevos impuestos en la mayor parte de las fuentes de ingreso, canaliza el financiamiento de salud estatal y federal existente para pagar los servicios y la administración de ColoradoCare y exime a ColoradoCare de los límites constitucionales sobre el ingreso. Si se implementa plenamente, ColoradoCare pagará los servicios de atención médica cubiertos para los ciudadanos de Colorado que no tienen otras formas de cobertura de salud y entregará cobertura complementaria a las personas que tengan otra cobertura.

## Recaudaciones de ColoradoCare

Se estima el ingreso total de recaudaciones para ColoradoCare en **\$2.0 mil millones al año en el AF 2017-18 y el AF 2018-19, y \$35.6 mil millones en el AF 2019-20**. La mayor parte de este ingreso proviene de nuevos impuestos sobre la mayoría de las formas de ingreso dentro de Colorado. Una vez que funcione plenamente ColoradoCare, también recibirá fondos estatales y federales que actualmente se usan para operar programas de salud con financiamiento estatal y federal. A continuación se resumen estos flujos de ingresos a ColoradoCare.

**Ingreso por impuestos.** La Enmienda 69 establece nuevos impuestos a tasas impositivas iniciales a partir del AF 2017-18. Los nuevos impuestos aumentarán a las tasas totales 30 días antes de que ColoradoCare asuma la responsabilidad de los pagos de atención médica en el estado, lo cual se supone será en el AF 2019-20. Se resumen las tasas impositivas iniciales y totales en la Tabla 1 a continuación.

<b>Tabla 1. Nuevos impuestos y tasas impositivas conforme a la Enmienda 69</b>		
	<b>Tasas impositivas</b>	<b>Tasas impositivas</b>
<b>Ingreso de salarios</b>		
<i>Tasa impositiva del empleado</i>	<i>0.3%</i>	<i>3.33%</i>
<i>Tasa impositiva del empleador</i>	<i>0.6%</i>	<i>6.67%</i>
<b>Total</b>	<b>0.9%</b>	<b>10.0%</b>
<b>Ingreso que no es de salarios</b>	<b>0.9%</b>	<b>10.0%</b>

Con las tasas iniciales, se prevé que los nuevos impuestos generen \$2.0 mil millones al año en el AF 2017-18 y AF 2018-19. Suponiendo que ColoradoCare empiece los pagos de atención médica el 1 de agosto de 2019, aumentarán los impuestos a las tasas totales el 1 de julio de 2019, produciendo ingresos de impuestos de \$25.0 mil millones en el AF 2019-20. Estas estimaciones se basan en datos de ingresos por impuesto a la renta individual estatal en 2012 entregados por el Departamento de Recaudación de Impuestos de Colorado, ajustados conforme a las proyecciones de crecimiento de la población y aumentos de ingresos en Colorado para lograr el ingreso estimado para el AF 2017-18 y más adelante. Los ingresos estimados fueron ajustados para reflejar el cambio supuesto en ingresos imponibles resultante de empresas que se prevé ya no declaren deducciones impositivas por gastos empresariales relacionados con primas de seguros de salud para los empleados. También se efectuaron ajustes en cuanto a los límites al ingreso imponible para quienes de empresas que se prevé ya no declaren deducciones impositivas por gastos empresariales relacionados con primas de seguros de salud para los empleados. También se efectuaron ajustes en cuanto a los límites al

## Enmienda 69

ingreso imponible para quienes declaran impuestos individualmente y conjuntamente incluidos en la medida (\$350,000 y \$400,000, respectivamente, aumentados conforme a la inflación proyectada del índice de precios al consumidor de Denver-Boulder-Greeley).

Estos ingresos estimados suponen que ColoradoCare sigue las normas de contabilidad gubernamentales, donde se devenga el ingreso en el periodo de tiempo en que se generó el ingreso gravado; siendo ponderado basándose en las tasas impositivas en ese momento. El momento del ingreso por año fiscal puede diferir de lo estimado dependiendo de la fecha en que entren en vigencia las tasas totales, la manera en que administre los impuestos el Departamento de Recaudación de Impuestos, y los ajustes contables que se realicen.

**Fondos estatales y federales.** Suponiendo la plena implementación en el AF 2019-20, ColoradoCare recibirá hasta \$11.2 mil millones en fondos estatales y federales que se utilizan actualmente para pagar diversos programas de atención médica, como Medicaid. De esta cantidad, hasta \$10.9 mil millones son de fondos utilizados actualmente para programas estatales de atención médica, y hasta \$300 millones de canalizar fondos federales que se usan actualmente para ofrecer créditos impositivos de primas a las personas que compran seguro de salud a través del intercambio estatal de seguros médicos. La recepción de muchos de estos fondos y la cantidad exacta de fondos que se transfiera a ColoradoCare dependen de que Colorado reciba las exenciones y aprobaciones federales necesarias, como diversas exenciones de Medicaid y una Exención de Innovación Estatal Sección 1332 según la Ley federal de protección de pacientes y atención médica asequible (PPACA). Dependiendo de los términos y condiciones de las exenciones federales, es probable que la cantidad de fondos estatales y federales transferida a ColoradoCare esté entre \$7.6 mil millones y \$11.2 mil millones.

La Enmienda 69 también establece un requisito de mantenimiento del esfuerzo para que el estado transfiera al menos dicha cantidad de fondos estatales para los programas de atención médica, después de ajustar por el aumento de la inflación y la población, tal como se asignó en el AF 2015-16. La Tabla 2 muestra la cantidad máxima estimada de fondos estatales y federales que se transferirá a ColoradoCare si se implementa plenamente en el AF 2019-20. Para las transferencias de entidades estatales, las cantidades se basan en asignaciones del AF 2016-17, aumentadas en un 5 por ciento al año para reflejar el crecimiento de la población y la inflación. Para el crédito impositivo de primas, la cantidad se basa en créditos impositivos de 2015, ajustados por aumentos previstos en créditos impositivos permisibles en el intercambio estatal de seguros de salud. Esta declaración de impacto fiscal no incluye los gastos estimados directos del bolsillo pagados por las personas que reciban cobertura a través de ColoradoCare, pues este dinero no pasa por ColoradoCare y se paga en cambio a los proveedores de atención médica de manera directa.

**Tabla 2. Transferencias de fondos estatales y federales a ColoradoCare, AF 2019-20**  
(en millones de dólares)

Entidad / Programa	Fondo general	Fondos en efectivo	Reasig. Fondos de inversión	Fondos federales	Total de fondos
Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica	\$3,080.0	\$1,140.3	\$14.4	\$6,253.2	\$10,487.9
Departamento de Salud y Servicios Humanos	156.9	15.8	11.1	60.7	244.5
Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente	13.9	6.3	5.2	81.8	107.1
Departamento Correccional	91.2	0.3	0.0	0.0	91.5
Fondos federales de crédito impositivo por primas	300.0	0.0	0.0	0.0	300.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,642.0</b>	<b>\$1,162.7</b>	<b>\$30.7</b>	<b>\$6,395.7</b>	<b>\$11,231.0</b>

## Gastos de ColoradoCare

Dependiendo del ingreso disponible, se proyecta que ColoradoCare gaste o ponga en reservas **hasta \$2.0 mil millones en el AF 2017-18 y en años futuros hasta que se implemente plenamente**. Colorado tendrá gastos de **hasta \$36.2 mil millones en el AF 2019-20**, suponiendo la plena implementación en ese año. A continuación se describen los costos potenciales en los años iniciales y los costos después de la plena implementación de ColoradoCare.

**Costos iniciales.** Inicialmente, ColoradoCare tendrá costos para procurar obtener aprobación y exenciones federales, obtener sistemas de tecnología de información, desarrollar procedimientos operativos, contratar personal, arrendar oficinas y efectuar elecciones del consejo directivo. Se supone que estos costos pueden cubrirse con ingresos de impuestos de ColoradoCare conforme a las tasas impositivas iniciales creadas por la medida, las cuales generarán aproximadamente \$2.0 mil millones al año. Se prevé que el gasto inicial de ColoradoCare sea menor que el ingreso total disponible y se supone que una parte considerable del ingreso se colocará en capital y reservas operativas, en vez de gastarse, antes de la plena implementación de ColoradoCare. Los niveles exactos de gasto dependerán de numerosas decisiones tomadas por el consejo directivo de ColoradoCare.

**Costos de la plena implementación.** ColoradoCare tendrá costos de hasta \$36.2 mil millones en el AF 2019-20, suponiendo que ocurra la plena implementación en ese año, basado en el ingreso estimado a disposición de ColoradoCare. El gasto de ColoradoCare incluirá realizar pagos de salud para los ciudadanos cubiertos de Colorado y gastos administrativos. La cantidad de gasto de ColoradoCare dependerá de numerosos factores, como los términos y las condiciones de exenciones federales, la disponibilidad de fondos y las tarifas de pago a los proveedores de atención médica, además de las decisiones operativas que tome el consejo directivo de ColoradoCare. En caso de que la recaudación sea menor que lo estimado en la

## Enmienda 69

sección Recaudación de ColoradoCare anterior, se exigirá a ColoradoCare reducir sus gastos o aumentar las recaudaciones de impuestos. Las reducciones de gastos podrían lograrse limitando los beneficios, aumentando la parte de los costos de la atención médica que pagan las personas cubiertas, o bajando los pagos a los proveedores de atención médica. Para aumentar el ingreso por impuestos se requerirá el voto de los miembros de ColoradoCare.

### Gastos estatales

La Enmienda 69 puede cambiar el ingreso estatal por impuestos, la mayor parte del cual se deposita en el Fondo general del estado; sin embargo, no puede estimarse en este momento el impacto exacto. Esta reducción potencial proviene de dos fuentes. En primer lugar, suponer que la mayoría de las personas cubiertas por el seguro privado de salud discontinuarán la cobertura privada cuando esté disponible la cobertura de ColoradoCare, las primas de seguros e impuestos corporativos a la renta pagados por las aseguradoras de salud disminuirán por lo menos en \$100 millones por año una vez que se implemente plenamente ColoradoCare. Basándose en la fecha de inicio supuesta de la cobertura de ColoradoCare, este impacto ocurriría a partir del AF 2019-20.

En segundo lugar, la Enmienda 69 puede afectar de varias maneras la cantidad de ingreso personal y corporativo sujeta al impuesto a la renta estatal existente del 4.63 por ciento, las cuales podrían tanto aumentar como disminuir el ingreso estatal por impuestos. En el caso de personas y empresas, la cantidad de impuestos de ColoradoCare pagada puede declararse como deducción impositiva, lo cual reduciría el ingreso estatal por impuestos. Sin embargo, un cambio del seguro de salud basado en el empleador después de la implementación de ColoradoCare puede aumentar el ingreso imponible tanto para personas como para empresas al eliminar los pagos de primas de seguro de salud que actualmente no cuentan como ingreso imponible para las personas y puede declararse como gasto empresarial en el caso de los empleadores. Además, los cambios en los beneficios de salud según la medida podrían afectar los salarios de los empleados, pudiendo aumentar o disminuir el ingreso por impuesto a la renta. El cambio neto de estos diversos efectos al ingreso por impuesto a la renta de personas y empresas dependerá de varios factores exclusivos de las empresas y hogares individuales, como la cantidad de impuestos de ColoradoCare y primas de atención médica pagadas, la cantidad de deducciones de impuestos declaradas en un año dado y el cambio neto en los salarios de los empleados.

### Gastos estatales

Se estima que la Enmienda 69 aumente el gasto estatal en **\$4.3 millones en el AF 2016-17, \$19.5 millones en el AF 2017-18, y \$24.6 millones en el AF 2018-19**. Las entidades estatales tendrán **ahorros netos de \$147.3 millones en el AF 2019-20** si se implementa plenamente ColoradoCare. Estos costos y ahorros se resumen en la Tabla 3 y se analizan a continuación.

## Enmienda 69

<b>Tabla 3. Gastos de la entidad estatal conforme a la Enmienda 69</b>				
<b>Componentes de costo</b>	<b>AF 2016-17</b>	<b>AF 2017-18</b>	<b>AF 2018-19</b>	<b>AF 2019-20</b>
<b>Departamento de Recaudación de Impuestos</b>	<b><u>\$3,736,829</u></b>	<b><u>\$3,049,717</u></b>	<b><u>\$3,869,311</u></b>	<b><u>\$3,540,960</u></b>
Servicios personales	1,014,536	1,571,803	2,152,935	2,152,935
FTE	18.7 FTE	31.3 FTE	44.3 FTE	44.3 FTE
Gastos operativos / desembolso de capital	164,969	29,735	42,085	42,085
Programación computacional / Software	1,520,000	200,000	200,000	200,000
Administración de documentos	605,000	601,000	601,000	601,000
Servicios jurídicos	85,545	85,545	85,545	85,545
Oficinas arrendadas	110,000	170,000	240,000	240,000
Costos adjudicados centralmente	236,779	391,634	547,746	219,395
<b>Departamento Regulador de Agencias</b>	<b><u>\$248,183</u></b>	<b><u>\$404,978</u></b>	<b><u>\$404,978</u></b>	<b><u>\$390,154</u></b>
Servicios personales	76,027	152,052	152,052	152,052
FTE	1.0 FTE	2.0 FTE	2.0 FTE	2.0 FTE
Gastos operativos / desembolso de capital	11,306	1,900	1,900	1,900
Servicios jurídicos	71,288	71,288	71,288	71,288
Contratistas	75,000	150,000	150,000	150,000
Costos adjudicados centralmente	14,562	29,738	29,738	14,914
<b>Departamento de Políticas y Financiamiento de la Atención Médica</b>	<b><u>\$288,977</u></b>	<b><u>\$602,408</u></b>	<b><u>\$602,408</u></b>	<b><u>\$565,348</u></b>
Servicios personales	184,402	368,803	368,803	368,803
FTE	2.5 FTE	5.0 FTE	5.0 FTE	5.0 FTE
Gastos operativos / desembolso de capital	25,890	4,750	4,750	4,750
Servicios jurídicos	42,773	85,545	85,545	85,545
Contratistas	0	70,000	70,000	70,000
Costos adjudicados centralmente	35,912	73,310	73,310	36,250
<b>Oficina de Tecnología de la Información</b>	<b><u>\$0</u></b>	<b><u>\$0</u></b>	<b><u>\$3,500,000</u></b>	<b><u>\$0</u></b>
Modificaciones de Sistemas de Computación	0	0	3,500,000	0
<b>Todas las entidades estatales</b>	<b><u>\$0</u></b>	<b><u>\$15,478,869</u></b>	<b><u>\$16,252,811</u></b>	<b><u>(\$151,794,985)</u></b>
Impuestos de nómina de ColoradoCare	0	15,478,869	16,252,811	189,710,939
Seguro de salud para empleados	0	0	0	(341,505,924)
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$4,273,989</u></b>	<b><u>\$19,535,972</u></b>	<b><u>\$24,629,508</u></b>	<b><u>(\$147,298,523)</u></b>

## Enmienda 69

**Departamento de Recaudación de Impuestos.** El Departamento de Recaudación de Impuestos tendrá costos para implementar y administrar el nuevo impuesto de nómina e impuesto a la renta creado por la Enmienda 69 totalizando \$3.7 millones en el AF 2016-17 (año fiscal actual), \$3.0 millones en el AF 2017-18, \$3.9 millones en el AF 2018-19, y \$3.5 millones en el AF 2019-20 y años futuros. Inicialmente, se requerirán 18.7 FTE en el AF 2016-17, aumentando el personal requerido a 44.3 FTE en el AF 2018-19 y más adelante. Tal como se muestra en la Tabla 3, el Departamento de Recaudación de Impuestos también tendrá costos para efectuar cambios en el sistema de computación, comprar licencias de software, utilizar servicios de administración de documentos del Departamento de Personal y Administración, obtener servicios jurídicos del Departamento Jurídico, y arrendar oficinas para el personal nuevo. Estos costos se pagarán con el Fondo general.

**Departamento de Entidades Reguladoras.** El Departamento de Entidades Reguladoras tendrá costos que totalizan \$248,183 y 1.0 FTE en el AF 2016-17, \$404,978 y 2.0 FTE en el AF 2017-18 y el AF 2018-19, además \$390,154 y 2.0 FTE en el AF 2019-20 para asistir en las solicitudes de exención federal y supervisar la transición del mercado estatal de seguros a ColoradoCare. Los costos incluyen personal adicional en la División de Seguros, servicios jurídicos del Departamento Jurídico y costos de consultores a contrato para realizar estudios y facilitar procesos para los interesados y crear reglas que afectan a las compañías de seguros, a ColoradoCare y a los consumidores. A largo plazo, la División de Seguros puede requerir menos personal una vez que se implemente plenamente ColoradoCare, pero todo impacto dependería del estado del mercado de seguros de salud privados y la carga de trabajo regulador requerido para supervisar a las aseguradoras que operan en el estado. Estos costos se pagarán con el Fondo en efectivo de la División de Seguros. Sin embargo, para fines de simplificar, este análisis fiscal muestra el costo como gastos del Fondo general dado que el gasto del Fondo en efectivo de la División de Seguros desvía dineros del Fondo general.

**Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica.** El Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica tendrá costos de \$288,977 y 2.5 FTE en el AF 2016-17, \$602,408 y 5.0 FTE en el AF 2017-18 y el AF 2018-19, además \$565,348 y 5.0 FTE en el AF 2019-20. Tal como se muestra en la Tabla 3, estos costos son para el personal adicional a fin de asistir en las solicitudes de exención de Medicaid para implementar ColoradoCare, servicios jurídicos y servicios de consultores a contrato. El costo puede ser más alto que lo estimado aquí si se le exige al Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica realizar análisis actuariales como parte de las solicitudes de exención. En este momento, se supone que ColoradoCare pagaría todo costo de exenciones más allá de los indicados aquí, pero este supuesto depende de implementar legislación, decisiones del gobierno federal acerca de los procesos de exención y acuerdos con ColoradoCare. No se han estimado en este momento las reducciones en FTE en el AF 2019-20 después de la transferencia de fondos de salud desde el Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica a ColoradoCare; serán abordadas a través del proceso presupuestario.

**Oficina de Tecnología de la Información.** La Oficina de Tecnología de la Información tendrá costos de \$3.5 millones en el AF 2018-19 a fin de hacer modificaciones en el Sistema de administración de beneficios de Colorado (Colorado Benefits Management System, CBMS) asociados con cerrar el intercambio de seguros de salud y transferir diversas funciones a ColoradoCare. Esta suma estimada es preliminar y los costos exactos dependerán de la naturaleza de las exenciones de Medicaid que se reciban y la manera en que se asignen los deberes y responsabilidades referentes a elegibilidad de clientes de Medicaid entre el

## Enmienda 69

Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica y ColoradoCare. En vista de la naturaleza incierta del trabajo requerido, este análisis supone que los costos de la tecnología de información se dividirán uniformemente entre el Fondo general y los fondos federales. Sin embargo, puede haber una tasa más alta de concordancia con la aprobación federal. Se supone que ocurra este trabajo un año antes de que ColoradoCare asuma la responsabilidad por los pagos de atención médica en Colorado.

**Impuestos de nómina de ColoradoCare.** Como empleadores, se exigirá a todas las entidades estatales pagar los nuevos impuestos de nómina de ColoradoCare creados por la Enmienda 69. Con la tasa impositiva inicial, se estima que los costos para todas las entidades estatales serán de **\$7.3 millones en el AF 2017-18** como impacto en seis meses y de **\$15.0 millones en el AF 2018-19**. Una vez que entre en vigencia la tasa impositiva total, los costos por los impuestos de nómina adicionales de las entidades estatales aumentarán a **\$172.3 millones en el AF 2019-20**. Estos costos se dividirán entre el Fondo general, fondos en efectivo y fondos federales dependiendo de las fuentes existentes de cada entidad para financiar personal. En este análisis, la fuente de fondos para el impuesto de nómina se estima utilizando fondos en general divididos para todo gasto estatal en el Proyecto de Ley Largo del AF 2016-17.

**Seguro de empleados estatales.** Cuando se implemente ColoradoCare plenamente, las entidades estatales tendrán ahorros de hasta **\$341.5 millones en la AF 2019-20** al eliminar pagos estatales por el seguro de salud para los empleados. Esta estimación se basa en los costos de seguros de empleados del AF 2016-17 aumentados en un 5 por ciento al año y prorrateados durante 11 meses en el AF 2019-20 suponiendo que empiece la cobertura de ColoradoCare el 1 de agosto de 2019. Al igual que con los impuestos de nómina, la fuente de fondos para esta reducción se estima usando los fondos en general divididos para todos los gastos estatales en el Proyecto de Ley Largo del AF 2016-17.

**Departamento de Personal y Administración.** La Enmienda 69 afecta el Departamento de Personal y Administración de varias maneras. La División de Servicios Centrales tendrá costos de procesamiento de documentos en relación con administrar el nuevo impuesto que se paga usando fondos reasignados desde el Departamento de Recaudación de Impuestos. Además, es probable que la Oficina de Tribunales Administrativos tenga una reducción significativa en la carga de casos al eliminar las apelaciones de Medicaid si se promulga ColoradoCare. También puede disminuir el número de apelaciones de compensación de trabajadores con audiencias en tribunales administrativos. La carga de casos se reducirá también en la División de Recursos Humanos una vez que ya no se requiera administrar el seguro de salud de grupo de los empleados estatales. No se puede estimar en este momento el impacto exacto en la dotación de personal y se abordará a través del proceso presupuestario anual si se promulga ColoradoCare.

**Transferencias requeridas a ColoradoCare.** A partir del AF 2019-20, suponiendo que se implemente ColoradoCare plenamente, se exigirá al estado transferir hasta \$10.9 mil millones a ColoradoCare en vez de operar programas de salud, como Medicaid. La cantidad exacta transferida dependerá de los términos de las exenciones federales otorgadas y probablemente fluctuará entre \$7.3 mil millones y \$10.9 mil millones. Como aparece en la Tabla 2, este financiamiento provendrá principalmente del Departamento de Políticas y Financiamiento de la Atención Médica, así como de diversos otros departamentos. Aunque estas entidades tendrán menores gastos, el estado tendrá una obligación constante de aportar estos fondos a ColoradoCare. Por lo tanto, no hay ahorro directo para el estado al eliminar estos programas. Sin embargo, en vista de las reducciones en FTE asociadas con estos

## Enmienda 69

programas, es probable que las entidades estatales tengan ahorros administrativos en términos de administración de recursos humanos, contabilidad y otras áreas. Se supone que estos ahorros se identificarán y abordarán en el proceso presupuestario cuando ocurran.

**Costos adjudicados centralmente.** Según una política del Comité Presupuestario Conjunto, ciertos costos asociados con esta medida de ley se abordan a través del proceso de presupuesto anual y se asignan centralmente en asignaciones suplementarias o en un Proyecto de Ley Largo. Los costos adjudicados centralmente sujetos a esta política se resumen en la Tabla 4.

Tabla 4. Costos adjudicados centralmente conforme a la Enmienda 69				
Componentes de costo	AF 2016-17	AF 2017-18	AF 2018-19	AF 2019-20
Seguro de empleados (salud, vida, dental y discapacidad a corto plazo)	\$178,150	\$307,167	\$411,207	\$30,972
Pagos suplementarios de jubilación empleados	109,103	187,515	239,587	239,587
<b>TOTAL</b>	<b>\$287,253</b>	<b>\$494,682</b>	<b>\$650,794</b>	<b>\$270,559</b>

### Impacto en entidades públicas estatutarias

La Enmienda 69 afecta más directamente a tres entidades públicas estatutarias - ColoradoCare, la nueva entidad creada con la medida; Connect for Health Colorado, el intercambio estatal de seguros de salud y Pinnacol Assurance, la aseguradora de último recurso autorizada por el estado para fines de compensación de trabajadores. Las recaudaciones y gastos estimados de ColoradoCare se analizan más arriba. El impacto en Connect for Health Colorado, Pinnacol Assurance y todas las entidades públicas estatutarias se describe en general a continuación.

**Connect for Health Colorado.** Cuando comience a funcionar ColoradoCare plenamente, Connect for Health Colorado ya no funcionará como intercambio estatal de seguros de salud conforme a PPACA, suponiendo que se reciba una exención por Innovación estatal. Esto eliminará gastos de aproximadamente \$40 millones al año de Connect for Health Colorado, que funciona con fondos recibidos de cargos cobrados a las compañías de seguros de salud, donaciones deducibles de impuestos efectuadas por aseguradoras y subvenciones. Connect for Health Colorado no recibe ninguna asignación del Fondo general. Además, Connect for Health Colorado tendrá costos entre \$5 millones y \$10 millones en un periodo de dos años para reducir gradualmente las operaciones y cumplir con diversas obligaciones contractuales, lo cual se pagará con los flujos de ingresos existentes a Connect for Health Colorado, a menos que se promulguen leyes para asistir en el pago de estos costos.

**Pinnacol Assurance.** Pinnacol Assurance es la aseguradora de último recurso autorizada por el estado para fines de seguro de compensación de trabajadores y aporta cobertura a más de la mitad de los empleadores Colorado. Con la Enmienda 69, ya no se exigirá a Pinnacol Assurance aportar cobertura a través de sus pólizas de compensación de trabajadores. Esto reducirá sus obligaciones de pagar reclamaciones médicas de los trabajadores. La parte de indemnización de las pólizas de compensación de trabajadores, que paga los salarios perdidos y otros beneficios,

# Enmienda 69

seguirá a cargo de Pinnacol Assurance.

**Todas las entidades públicas estatutarias.** Como empleadores, todas las entidades públicas estatutarias creadas en la ley de Colorado tendrán costos mayores inicialmente debido al nuevo impuesto de nómina creado con la Enmienda 69. Si se implementa ColoradoCare plenamente y las entidades públicas estatutarias deciden discontinuar los pagos de seguro de salud de los empleados a través de aseguradoras privadas de salud, puede haber ahorros netos. Entre las muchas entidades públicas estatutarias afectadas por la medida, se incluye la Asociación de Jubilación de Empleados Públicos (Public Employee Retirement Association, PERA), la Autoridad de Vivienda y Finanzas de Colorado y Pinnacol Assurance.

## Impacto sobre el gobierno local

Aumentará inicialmente el gasto de las ciudades, condados, distritos especiales y otros gobiernos locales en Colorado con la medida debido al nuevo impuesto de nómina creado conforme a la Enmienda 69. Si se implementa ColoradoCare plenamente y los gobiernos locales deciden discontinuar los pagos de seguro de salud de los empleados a través de aseguradoras privadas de salud, puede haber ahorros netos. Los departamentos de servicios humanos del condado pueden tener menor carga de trabajo por procesar inscripciones en Medicaid una vez que se implemente ColoradoCare plenamente; no obstante, todo ahorro dependerá de cómo se implemente ColoradoCare y la naturaleza de las exenciones de Medicaid recibidas.

## Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Connect for Health Colorado	Condados
Correccional	Educación
Gobernador	Política y Financiamiento de la Atención Médica
Educación superior	Servicios humanos
Trabajo	Derecho
Municipalidades	Tecnología de información
PERA	Pinnacol Assurance
Personal	Salud Pública y Medio Ambiente
Entidades Reguladoras	Hacienda



# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

Fecha: 1 de septiembre de 2016

Analista fiscal: Amanda Hayden, 303-866-4918

## TÍTULO DE LA BALOTA: SALARIO MÍNIMO ESTATAL

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-17	AF 2017-18
<b>Ingresos estatales</b> Fondo general	Ver sección Ingreso estatal.	
<b>Gastos estatales</b>	<b><u>Al menos \$111,282</u></b>	<b><u>Al menos \$387,799</u></b>
Fondo general	Al menos 35,000	Al menos 70,000
Fondos en efectivo	Al menos 76,282	Al menos 317,799

### Resumen de la medida

Esta medida propone modificar la Constitución de Colorado para:

- aumentar el salario mínimo de Colorado de \$8.31 a \$9.30 por hora a partir del 1 de enero de 2017;
- aumentar el salario mínimo anual en \$0.90 por hora a partir del 1 de enero de 2018, hasta que llegue a \$12.00 por hora el 1 de enero de 2020; y
- el 1 de enero de 2021, y en lo sucesivo, ajustar el salario mínimo cada año basándose en los aumentos del costo de la vida.

### Antecedentes

En 2006, los votantes de Colorado adoptaron una enmienda a la constitución estatal que aumentó el salario mínimo a \$6.85 por hora el 1 de enero de 2007, y exigió que se ajustara el salario mínimo cada año conforme a la inflación, según lo que mida el índice de precios al consumidor. El Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado fija el salario mínimo estatal cada mes de enero. Está fijo actualmente en \$8.31 por hora para la mayoría de los trabajadores y \$5.29 por hora para los trabajadores que reciben propinas.

### Ingresos estatales

No se ha estimado el impacto de esta medida en el ingreso estatal. La declaración de impacto fiscal no estima la manera en que afectará la medida a los salarios de las personas ni el impacto subsiguiente en las recaudaciones de impuestos, como tampoco estima el impacto general en las empresas y en la economía. Estimar esto depende de muchos factores secundarios fuera del alcance de este análisis.

## Gastos estatales

Esta medida aumentará los gastos estatales en el AF 2016-17 en al menos \$111,282 y en el AF 2017-18 en al menos \$387,799. Según las clasificaciones de empleo y salarios actuales, la mayoría de los trabajadores estatales ganan más que el salario mínimo. Sin embargo, aumentarán los costos para varias entidades estatales, tal como se indica a continuación.

**Departamento de Agricultura (CDA).** Entre 400 y 500 empleadores temporarios en el Departamento de Agricultura ganan el salario mínimo. El número de empleados temporarios y el número de horas que trabajan son variables de un año a otro. Los gastos del Fondo general aumentarán en el CDA en aproximadamente \$35,000-\$50,000 en el AF 2016-17 y en \$70,000-\$100,000 en el AF 2017-18.

**Departamento Correccional (DOC).** Los ofensores que trabajan en el programa de Mejora Industrial Carcelaria del Departamento Correccional ganan el salario mínimo. Esta medida aumenta los gastos del fondo en efectivo en el DOC en aproximadamente \$23,600 en el AF 2016-17 y \$71,614 en el AF 2017-18.

**Departamento de Política y Financiamiento de la Atención Médica (HCPF).** Aumentar el salario mínimo afectará la elegibilidad de las personas para recibir Medicaid, así como las tarifas de los proveedores. Estos efectos dependen de numerosos factores y no se han calculado para esta declaración de impacto fiscal. En la medida que HCPF requiera un cambio en las asignaciones, la declaración de impacto fiscal supone que el departamento abordará esto a través del proceso presupuestario anual.

**Departamento de Educación Superior (DHE).** Las universidades e institutos técnicos estatales a menudo pagan a los alumnos empleados en cargos de trabajo-estudio menos de \$12.00 por hora y pueden ver aumentos en los gastos por servicios personales. Los salarios para los cargos de trabajo-estudio se pagan a través de una combinación de fondos federales, estatales, institucionales y privados. La necesidad de fondos adicionales con la medida puede abordarse incrementando fondos estatales, aumentando matrículas o cargos a los alumnos, reduciendo las horas de trabajo-estudio o alguna combinación de estas opciones. El costo estatal real dependerá de las opciones que elijan las entidades, escuelas y la Asamblea General del estado.

**Departamento de Servicios Humanos (DHS).** El DHS tiene 2 empleados que actualmente ganan menos de \$9.30 por hora y 14 que ganan menos de \$10.20 por hora. Los gastos aumentarán en el AF 2016-17 en aproximadamente \$739 y en el AF 2017-18 en aproximadamente \$7,139.

**Departamento de Recursos Naturales (DNR).** El DNR tiene 400 empleados que actualmente ganan menos de \$9.30 por hora y 400 más que ganan menos de \$10.20 por hora. Los gastos del fondo en efectivo aumentarán en el AF 2016-17 en aproximadamente \$52,682 y en el AF 2017-18 en aproximadamente \$246,185.

## Impacto sobre el gobierno local

Los gastos aumentarán en el AF 2016-17 para aquellos gobiernos locales que actualmente pagan a los trabajadores menos de \$9.30 por hora y en el AF 2017-18 para aquellos que pagan a los trabajadores menos de \$10.20 por hora. No se ha estimado el impacto preciso en los gobiernos locales para los fines de esta declaración de impacto fiscal.

## Fecha efectiva

La medida entra en efecto el 1 de enero de 2017.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Todos los departamentos  
Distritos especiales

Condados  
Entidades públicas estatutarias

Municipalidades



**Fecha:** 1 de septiembre de 2016

**Analista fiscal:** Kori Donaldson, 303-866-4976

**TÍTULO DE LA BALOTA:** REQUISITOS PARA ENMIENDAS CONSTITUCIONALES

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-2017	AF 2017-2018
Ingresos estatales		
Gastos estatales	<b><u>Por lo menos \$4,120</u></b>	<b><u>Aumento potencial.</u></b>
Fondos en efectivo	Por lo menos \$4,120	Aumento potencial.

**Resumen de la medida**

La medida propone enmendar la constitución de Colorado para agregar un requisito de que las firmas sean recolectadas en todo el estado para las medidas iniciadas por los ciudadanos. También propone aumentar el porcentaje de votantes requeridos para adoptar cambios a la constitución de 50 a 55 por ciento, excepto cuando una enmienda solo derogue una parte de la constitución.

**Antecedentes**

En Colorado, los ciudadanos tienen el poder de proponer cambios a la constitución y los estatutos del estado por medio del proceso de iniciativa ciudadana. Conforme a este proceso, los proponentes deben recolectar una cierta cantidad de firmas para colocar una iniciativa en la balota. La legislatura estatal puede referir los cambios constitucionales a los votantes con los dos tercios de los votos de ambas cámaras. Los estatutos del estado pueden ser cambiados por la legislatura sin el voto del pueblo, pero enmendar la constitución, ya sea por iniciativa ciudadana o por referéndum legislativo, requiere una mayoría de los votos emitidos en una elección.

Para colocar una iniciativa ciudadana en la balota para cambiar la constitución o los estatutos del estado, los proponentes deben recolectar suficientes firmas como para igualar al menos el 5 por ciento de los votos emitidos en la elección más reciente de Secretario de Estado. En 2016, este requisito es de 98,492 firmas. Los proponentes tienen hasta seis meses para reunir y presentar las firmas ante la Oficina del Secretario de Estado para su verificación.

**Gastos estatales**

La medida aumenta los gastos del fondo de efectivo estatal de la Oficina del Secretario de Estado en el AF 2016-17 en por lo menos \$4,120 para pagar a un contratista para hacer cambios a la base de datos del registro de votantes y la elección en todo el estado antes de la siguiente elección estatal. También podría haber un aumento en los gastos estatales si la

Oficina del Secretario de Estado requiere personal adicional para verificar los requisitos de firmas en todo el estado para iniciativas ciudadanas creadas por la medida. Estos costos son indeterminados y dependerán de la cantidad de peticiones presentadas en un año dado y del proceso de evaluación utilizado por el Secretario de Estado.

## **Fecha efectiva**

La medida entra en efecto después de la fecha de la declaración oficial del voto por proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después del escrutinio de los votos.

## **Contactos de gobierno estatal y locales**

Secretario de Estado



## Personal del Consejo Legislativo de Colorado

# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

**Fecha:** 1 de septiembre de 2016

**Analista fiscal:** Amanda Hayden, 303-866-4918

**TÍTULO DE LA BALOTA:** AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LOS CIGARRILLOS Y EL TABACO

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-2017	AF 2017-2018
<b>Ingresos del estado</b>	<b><u>\$149.5 millones</u></b>	<b><u>\$299.0 millones</u></b>
Fondo general	(\$1.9 millones)	(\$4.5 millones)
Fondos en efectivo	\$151.4 millones	\$303.5 millones
<b>Gastos estatales</b>	<b><u>\$1,554,338</u></b>	<b><u>\$14,274,494</u></b>
Fondo general	\$114,525	\$54,201
Fondos en efectivo	\$178,886	\$6,913,337
Costos Adjudicados Centralmente	\$1,260,927	\$7,306,956
<b>Cambio de posición FTE</b>	1.8 FTE	101.7 FTE

### Resumen de la medida

La Enmienda 72 propone enmendar la Constitución de Colorado para aumentar el impuesto estatal sobre un paquete de cigarrillos de \$0.84 a \$2.59 y sobre otros productos derivados del tabaco del 40 por ciento al 62 por ciento del precio, a partir del 1 de enero de 2017. La iniciativa exige que se gaste el dinero proveniente del nuevo impuesto en programas relacionados con la salud, investigaciones médicas, médicos y clínicas en zonas rurales o de bajos ingresos y en servicios para veteranos.

### Antecedentes

Colorado cobra actualmente impuestos sobre los cigarrillos a una tasa de 84 centavos por paquete y sobre otros productos derivados del tabaco al 40 por ciento sobre el precio del fabricante. La mitad de los impuestos sobre los otros productos derivados del tabaco y 20 centavos por paquete del impuesto sobre los cigarrillos se depositan en el Fondo General y se adjudican según el criterio de la Asamblea General. Los restantes 64 centavos por paquete de cigarrillos y la otra mitad del impuesto sobre los otros productos derivados del tabaco se recaudan como resultado de la Enmienda 35, que entró en efecto el 1 de enero de 2005. Los ingresos impositivos recaudados bajo la Enmienda 35 deben gastarse en programas relacionados con la salud que se identifican en la Constitución de Colorado, incluyendo Medicaid, atención de la salud infantil, programas de educación sobre el tabaco y prevención y tratamiento de enfermedades.

## Ingresos estatales

Se espera que la Enmienda 72 incremente los ingresos por impuestos estatales en \$149.5 millones para el AF 2016-17 y en \$299.0 millones para el AF 2017-18, el primer año completo en que estará en efecto el nuevo impuesto. Si bien los nuevos ingresos por impuestos estatales se calcula que serán de \$315.7 millones, se espera que el mayor costo de los cigarrillos reduzca el consumo de tabaco y el ingreso de los impuestos existentes en \$16.7 millones. Se espera que el impacto neto de los ingresos del estado bajo la Enmienda 72 sea de \$299.0 millones. Los ingresos por el nuevo impuesto conforme a la Enmienda 72 se acreditarán al Tesoro del Estado y se asignarán a diversas agencias estatales para los fines delineados en la medida.

La Tabla 1 muestra el impacto esperado para el AF 2016-17 y el AF 2017-18 sobre cada programa.

<b>Tabla 1. Ingresos Provenientes de los Impuestos Actuales y Propuestos sobre los Cigarrillos por Programa</b>						
	<b>AF 2016-2017</b>			<b>AF 2017-2018</b>		
	Nuevos ingresos	Ingresos existentes	Impacto neto	Nuevos ingresos	Ingresos existentes	Impacto neto
<b>Programas de la Enmienda 35</b>						
Plan de Salud Básico Infantil y Medicaid	\$13,069,980	(\$2,737,000)	\$10,332,980	\$16,560,000	(\$5,474,000)	\$11,086,000
Atención Primaria Completa	5,398,470	(1,130,500)	4,267,970	6,840,000	(2,261,000)	4,579,000
Programas de Educación sobre el Tabaco	4,546,080	(952,000)	3,594,080	5,760,000	(1,904,000)	3,856,000
Programas para el Cáncer, Enfermedades Cardiovasculares y Enfermedades Pulmonares	4,546,080	(952,000)	3,594,080	5,760,000	(1,904,000)	3,856,000
Compensación de los Gobiernos Estatal y Locales	852,390	(178,500)	673,890	1,080,000	(357,000)	723,000
<b>Programas de la Enmienda 72</b>						
Subsidios para investigación	42,619,500	0	42,619,500	92,096,341	0	92,096,341
Educación sobre el Tabaco y Prevención	25,256,000	0	25,256,000	54,575,610	0	54,575,610
Subsidios para Veteranos	22,099,000	0	22,099,000	47,753,659	0	47,753,659

<b>Tabla 1 (cont.). Ingresos Provenientes de los Impuestos Actuales y Propuestos sobre los Cigarrillos por Programa</b>						
	<b>AF 2016-2017</b>			<b>AF 2017-2018</b>		
	Nuevos ingresos	Ingresos existentes	Impacto neto	Nuevos ingresos	Ingresos existentes	Impacto neto
<b>Programas de la Enmienda 72 (cont.)</b>						
Subsidios para Construcción y Mejoras	15,785,000	0	15,785,000	34,109,756	0	34,109,756
Repago de Préstamos Educativos	7,892,500	0	7,892,500	17,054,878	0	17,054,878
<b>Otras Asignaciones</b>						
Fondo General del Estado		(1,691,000)	(1,691,000)		(3,382,000)	(3,382,000)
Gobiernos Locales	673,890	(459,000)	214,890	723,000	(918,000)	(195,000)

## Gastos estatales

La Enmienda 72 aumenta los gastos estatales en **\$1,554,338** en el AF 2016-17 y en **\$14,274,494** en el AF 2017-18. Los costos aumentarán en los Departamentos de Políticas y Financiamiento de Atención de la Salud, Salud Pública y Medioambiente e Ingresos, según se muestra a continuación.

<b>Tabla 2. Gastos bajo la Enmienda 72</b>		
<b>Componentes de Costos</b>	<b>AF 2016-17</b>	<b>AF 2017-18</b>
<b>Departamento de Políticas y Financiamiento de la Salud</b>		\$66,561
Servicios Personales		\$48,548
FTE		0.9 FTE
Gastos Operativos y Costos de Desembolso de Capital		\$5,653
Costos Adjudicados Centralmente*		\$12,360
<b>Departamento de Salud Pública y Medioambiente</b>	\$1,439,813	\$14,207,933
Servicios Personales	148,958	\$6,320,687
FTE	1.8 FTE	100.8 FTE
Gastos Operativos y Costos de Desembolso de Capital	\$29,928	\$542,735
Viajes		\$49,915
Costos Adjudicados Centralmente*	\$1,260,927	\$7,294,596
<b>Departamento de Recaudación de Impuestos</b>	<b>\$114,525</b>	
Actualización y Prueba del Sistema GenTax	\$42,677	
Estampillas de Impuestos a los Cigarrillos	\$68,248	
Actualización de formularios	\$3,600	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,554,338</b>	<b>\$14,274,494</b>

\*Los costos adjudicados centralmente no están incluidos en la asignación de la propuesta de ley.

**Departamento de Políticas y Financiamiento de la Salud (HCPF)** A partir del AF 2017-18, la Enmienda 72 incrementa los gastos del Fondo General en HCPF en \$66,561 y 1.0 FTE (cambio de posición de tiempo completo, por sus siglas en inglés) (prorratedo a 0.9 FTE en el primer año) HCPF exige un FTE para administrar subsidios para la construcción, mejoras y nuevas tecnologías para instituciones de salud comunitaria.

**Departamento de Salud Pública y Medioambiente (CDPHE)** La Enmienda 72 incrementa los gastos de fondos de caja en CDPHE en \$1,439,813 en el AF 2016-17 y en \$14,207,933 en el AF 2017-18. CDPHE exige seis FTE en el AF 2016-17, prorratedo a 1.8 para tomar en cuenta la fecha de inicio del 1 de abril, para comenzar a crear cuatro nuevos programas de subsidios. Los gastos del AF 2017-18 incluyen 100.8 FTE para esos cuatro programas de subsidios además de la expansión de los programas existentes. Tal como lo especifica la Enmienda 72, CDPHE debe gastar los ingresos recaudados de los impuestos en subsidios de investigación para estudiar los problemas de salud relacionados con el tabaco; subsidios para mejorar la salud, encontrar empleo y prevenir la falta de vivienda para los veteranos; subsidios para prevención y tratamiento de la salud mental y el abuso de sustancias en niños y adolescentes; repago de préstamos educativos y capacitación para profesionales de la salud que trabajan en zonas rurales o desatendidas del estado y programas de prevención que alienten a las personas a dejar de usar tabaco. Los gastos en concepto de viajes incluyen visitas in situ a los subsidiados.

**Departamento de Recaudación de Impuestos (DOR)** La Enmienda 72 aumenta los gastos del Fondo General por una vez en el Departamento de Ingresos en \$114,525 en el AF 2016-17. DOR exige 175 horas de programación del sistema de computadora GenTax a \$200 por hora y \$7,677 para realizar pruebas para garantizar que el sistema funcione adecuadamente. Al 1 de enero de 2017, DOR tendrá que destruir su inventario actual de estampillas de cigarrillos y reemplazarlas por estampillas nuevas que indiquen las tasas impositivas más altas. El inventario actual está valuado en \$68,248. Dado que puede darse el contrabando y la falsificación de estampillas de impuestos cuando los estados adoptan aumentos de impuestos DOR puede necesitar comprar nuevas estampillas de impuestos para los cigarrillos con medidas de seguridad mejoradas. Estos costos no han sido calculados todavía y la nota fiscal supone que DOR solicitará los fondos necesarios a través del proceso de presupuesto anual. Finalmente, tres formularios requerirán actualización con un costo de \$3,600, que serán reasignados al Departamento de Personal y Administración.

**Costos Adjudicados Centralmente.** De acuerdo a una política del Comité Conjunto de Presupuesto, ciertos costos asociados con esta propuesta de ley se tratan a través del proceso de presupuesto anual y se adjudican centralmente en el Proyecto de Ley Largo o en proyectos de ley de adjudicación suplementarios en lugar de en este proyecto de ley. Los costos adjudicados centralmente sujetos a esta política se calculan en la nota fiscal con fines informativos y se resumen en el Cuadro 3.

<b>Tabla 3. Costos Adjudicados Centralmente Bajo la Enmienda 72</b>		
<b>Componentes de Costos</b>	<b>AF 2016-17</b>	<b>AF 2017-18</b>
Seguro para empleados (Salud, Vida, Dental e Incapacidad de Corto Plazo)		\$817,813
Pagos Jubilatorios Complementarios para los Empleados		\$570,720
Costos Indirectos		\$3,936,823
Espacio Alquilado		\$1,981,600
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,306,956</b>

## Impacto sobre el gobierno local

El impacto neto sobre los ingresos del condado y los municipales ocasionado por la Enmienda 72 es de un aumento de \$214,890 en el AF 2016-17 y una reducción de \$195,000 en el AF 2017-18 y los años futuros.

Los condados y municipalidades reciben el 27 por ciento de los ingresos por impuestos a los cigarrillos previos a la Enmienda 35. Se espera que estos ingresos disminuyan en \$459,000 en el AF 2016-17 y en \$918,000 en el AF 2017-18. Los ingresos que reciben los gobiernos locales de la Enmienda 35 se reducirán pero hasta \$1.08 millones de la Enmienda 72 se utilizarán para compensar estas pérdidas. Se espera que el impacto sea de un aumento de \$673,890 en el AF 2016-17 y un aumento de \$723,000 en el AF 2017-18.

## Fecha efectiva

La Enmienda 72 entra en efecto el 1 de enero de 2017.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Políticas y Financiamiento de la Atención Médica  
Salud Pública y Medio Ambiente  
Hacienda



## Personal del Consejo Legislativo de Colorado

# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

**Fecha:** 1 de septiembre de 2016

**Analista fiscal:** Kerry White, 303-866-3469

**TÍTULO DE LA BALOTA:** ACCESO A MEDICAMENTOS DE ASISTENCIA MÉDICA PARA MORIR

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-17	AF 2017-18
<b>Ingresos estatales</b>	Aumento potencial.	
<b>Gastos estatales</b>	<b><u>al menos \$27,874</u></b>	<b><u>al menos \$44,041</u></b>
Fondos en efectivo	19,582	29,756
Costos adjudicados centralmente	8,292	14,285
<b>Cambio de posición FTE</b>	0.3 FTE	0.5 FTE

### Resumen de la medida

Esta medida crea la "Ley de Opciones de Fin de Vida de Colorado" que permite a las personas con enfermedades terminales solicitar y autoadministrarse medicamento de asistencia para morir (medicamento). Para ser elegible a fin de solicitar el medicamento, la persona debe:

- ser residente de Colorado y tener 18 años de edad como mínimo;
- poder tomar una decisión informada y comunicarla a los proveedores de atención médica;
- tener una enfermedad terminal con pronóstico de seis meses o menos de vida que haya sido confirmado por dos médicos, incluido el médico de atención primaria de la persona y un segundo médico consultor; y
- expresar voluntariamente su deseo de recibir el medicamento.

La medida estipula los requisitos para solicitar el medicamento, testigos para solicitar el medicamento, procesos para dispensar y recibir el medicamento sin usar, además de efectuar derivaciones a un profesional de salud mental. Los médicos y farmacéuticos no están obligados a recetar, dispensar o supervisar la administración del medicamento. La Iniciativa 145 aclara que autoadministrarse el medicamento no afecta a una póliza de seguro, anualidad ni instrucciones médicas anticipadas.

**Castigos civiles y penales.** Las personas no están sujetas a responsabilidad civil o penal de medidas disciplinarias profesionales si actúan de buena fe y dentro de los parámetros de la medida. La medida no limita la responsabilidad civil o penal por negligencia, descuido o mala conducta intencional por parte de ninguna persona en el proceso. Si una persona usa la asistencia médica para morir en un lugar público, una entidad de gobierno puede hacer una reclamación contra la sucesión del difunto para recuperar sus costos. La medida crea nuevas multas penales por alterar o falsificar una solicitud de asistencia médica para morir; ocultar o destruir una rescisión de una solicitud de asistencia médica para morir; o ejercer coerción o

influencia indebida para lograr que otra persona solicite o rescinda una solicitud de asistencia médica para morir.

**Auditorías de registros.** A los proveedores de atención médica que dispensen medicamentos se les exige presentar una copia de su registro de dispensario ante el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE). Se exige al CDPHE evaluar anualmente una muestra de los registros mantenidos por los médicos de cabecera a fin de confirmar su cumplimiento con la ley. También se requiere que el CDPHE compile y publique un informe estadístico anual de datos relacionados con los registros de dispensario, pero no están disponibles los registros individuales para inspección pública.

### **Ingresos estatales**

A partir del AF 2016-17, esta medida puede aumentar el ingreso en una cantidad mínima.

**Multas penales.** Esta medida puede aumentar el ingreso del fondo en efectivo estatal acreditado al Fondo en Efectivo de Cobranza de Multas en el Departamento Judicial. La multa por un delito mayor de clase 2 es de \$5,000 a \$1,000,000. Dado que los tribunales tienen la discreción en cuanto a encarcelar, imponer una multa, o ambos, no puede determinarse el impacto preciso en el ingreso estatal. Sin embargo, basándose en condenas anteriores, es probable que cualquier ingreso por multas sea mínimo.

**Reembolsos.** Si las personas que participan en la asistencia médica para morir fallecen en un lugar público, el estado puede recibir ingresos para reembolsar sus costos. Todo aumento en ingresos es mínimo y se acreditará al fondo utilizado para pagar dichos costos.

### **Gastos estatales**

Esta medida aumenta los gastos estatales en al menos \$27,874 y 0.3 FTE en el AF 2016-17 y en al menos \$44,041 y 0.5 FTE en el AF 2017-18 y en los años futuros. Aparecen estos costos en la Tabla 1 y se describen a continuación.

<b>Componentes de costo</b>	<b>AF 2016-17</b>	<b>AF 2017-18</b>
Servicios personales	\$14,641	\$29,281
FTE	0.3 FTE	0.5 FTE
Gastos operativos, costos desembolso de capital	4,941	475
Costos adjudicados centralmente	8,292	14,285
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,874</b>	<b>\$44,041</b>

**Supuestos.** Conforme a los datos del estado de Oregon (que tiene un proceso similar de asistencia médica para morir) y ajustando según las diferencias de población, este análisis supone que entre 120 y 150 personas solicitarán la asistencia médica para morir cada año. Dado que el proceso establecido en la Iniciativa 145 es voluntario, este análisis supone además que los médicos, centros y programas de atención médica estatales, como Medicaid, decidirán optar por no participar en la asistencia médica para morir.

**Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente.** La medida exige que el Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente adopte reglas para recopilar información acerca del cumplimiento del proveedor de atención médica, reunir cierta información médica como registros de dispensario y preparar un informe estadístico anual. Estas actividades requieren 0.5 FTE al año. Los costos del primer año se prorratan para suponer una fecha de inicio del 1 de enero de 2017. Los costos incluyen costos de desembolso de capital una sola vez y costos operativos continuos.

**Departamento Correccional.** Con la medida pueden aumentar los costos en el Departamento Correccional. Si las personas condenadas de delito mayor clase 2 por la medida reciben penas mayores de lo que habría sido de otro modo, aumentarán los costos. Para fines informativos, los ofensores colocados en una cárcel privada a contrato cuestan al estado unos \$59.90 por ofensor al día, incluida la tarifa diaria de \$55.08 y aproximadamente \$3.88 por ofensor al día para atención médica provista por el DOC. No se prevé ningún impacto en el primer año debido al tiempo estimado para el trámite de ofensas penales, juicios, disposición y sentencias. Este análisis supone que todo costo en años futuros que surja por esta medida se abordará a través del proceso de presupuesto anual.

**Tribunales de primera instancia.** Esta medida puede afectar a los tribunales de primera instancia dentro del Departamento Judicial para audiencias de casos penales o civiles, así como reclamos de un gobierno estatal o local por daños resultantes de que una persona decida termina su vida en un espacio público. Se supone que estos efectos en la carga de trabajo serán mínimos y no requerirán aumentar las asignaciones.

**Costos de defensor público.** La medida puede aumentar la carga de trabajo o los costos para la Oficina del Defensor Público Estatal y la Oficina de Asesoramiento Jurídico de Defensa Alternativo para brindar representación a toda persona sometida a proceso penal y considerada indigente. La nota fiscal supone que todo aumento de este tipo será mínimo y no requerirá un aumento en las asignaciones para ninguna entidad dentro del Departamento Judicial.

**Otros costos de entidades estatales.** Ciertos departamentos estatales, como Correccional, Servicios Humanos y Política de Atención Médica y Financiamiento, tendrán que hacer reglas y pagar otros costos referentes a comunicaciones con los proveedores médicos acerca de que la asistencia médica para morir no está cubierta por el programa Medicaid ni se encuentra disponible dentro de los centros estatales. El Departamento de Entidades Reguladoras puede tener aumentos en la carga de trabajo a fin de comunicarse con profesiones reguladas en cuanto a los aspectos de la medida, como la devolución de medicamento sin usar, y con compañías de seguros. Si una persona que participa en la asistencia médica para morir termina su vida en un espacio público, como un parque estatal, aumentarán los costos. Se supone que la carga de trabajo y los costos relacionados con estas tareas serán mínimos y pueden lograrse con las asignaciones existentes.

**Costos asignados centralmente.** Según una política del Comité Presupuestario Conjunto, ciertos costos asociados con este proyecto de ley se abordan a través del proceso de presupuesto anual y se asignan centralmente en asignaciones suplementarias o en un Proyecto de Ley Largo, en vez de hacerlo en este proyecto de ley. Se estiman los costos adjudicados centralmente sujetos a esta política en la nota fiscal para fines informativos y se resumen en la Tabla 2.

Tabla 2. Costos adjudicados centralmente conforme a la Iniciativa 145		
Componentes de costo	AF 2016-17	AF 2017-18
Seguro de empleados (salud, vida, dental y discapacidad a corto plazo)	\$2,007	\$4,014
Pagos suplementarios de jubilación de empleados	1,253	2,624
Costos indirectos	5,032	7,647
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,292</b>	<b>\$14,285</b>

## Impacto sobre el gobierno local

Esta medida afectará a los gobiernos locales de varias maneras. Primero, puede aumentar la carga de trabajo para los fiscales de distrito a fin de procesar cualquier ofensa penal nueva conforme a la medida. Segundo, los gobiernos locales que emplean paramédicos u otros socorristas pueden incurrir en costos de capacitación. Tercero, de manera similar al estado, los gobiernos locales pueden necesitar incurrir en costos para actualizar reglas y políticas a fin de comunicar sus intenciones de participar o de optar por no participar en la asistencia médica para morir en hospitales, cárceles u otros centros operados por el gobierno local. Finalmente, si una persona que participa en la asistencia médica para morir decide terminar su vida en un lugar público, los gobiernos locales pueden incurrir en costos. En la medida que ocurra esto y el difunto posea bienes, pueden verse contrarrestados los costos por un aumento en el ingreso de la sucesión del difunto. Se supone que estos efectos serán mínimos.

## Fecha efectiva

La medida entra en efecto después de la fecha de la declaración oficial del voto por proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después del escrutinio de los votos.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Correccional  
Política de Atención Médica y Financiamiento  
Tecnología de la Información  
Derecho  
Entidades Reguladoras

Fiscales del Distrito  
Servicios Humanos  
Judicial  
Salud Pública y Medio Ambiente  
Alguaciles



# DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL

Fecha: 1 de septiembre de 2016

Analista fiscal: Bill Zepernick, 303-866-4777

## TÍTULO DE LA BALOTA: ELECCIONES PRIMARIAS PRESIDENCIALES

Resumen del impacto fiscal	AF 2016-2017	AF 2017-2018	AF 2018-2019	AF 2019-2020
<b>Ingresos estatales</b>				<b>&lt;\$5,000</b>
Fondos en efectivo				<5,000
<b>Gastos estatales</b>			<b>\$208,575</b>	<b>\$2,694,155</b>
Fondos en efectivo			208,575	2,686,701
Costos adjudicados centralmente			0	7,454
<b>Cambio de posición FTE</b>				0.6 FTE

\* Año de primaria presidencial.

### Resumen de la medida

La Propuesta 107 establece una elección primaria presidencial en Colorado que permite la participación de votantes no afiliados. El Gobernador debe fijar la fecha de la elección primaria presidencial a más tardar el 1 de septiembre en el año que precede una elección presidencial. La elección primaria presidencial debe llevarse a cabo a más tardar el tercer martes de marzo, pero no antes de la fecha establecida en las reglas del partido principal antes de la cual los estados son penalizados en cuanto a delegados para la convención nacional del partido. La primaria presidencial será realizada del mismo modo que otras primarias y es el único asunto que se pondrá ante los votantes en la elección. La Propuesta 107 no afecta la elección primaria existente en Colorado, efectuada en junio, para otros cargos estatales, federales y locales.

Conforme a la Propuesta 107, no se exigirá a los votantes afiliarse a un partido político con el fin de votar en la elección primaria presidencial. Los votantes no afiliados recibirán automáticamente una balota combinada que muestra todos los candidatos disponibles de cada partido político. Los votantes no afiliados solo pueden votar por un candidato presidencial de un partido político. Si un votante selecciona candidatos de más de un partido político en la balota combinada, no se contará su balota.

Los secretarios del condado serán responsables de administrar la elección primaria presidencial. La medida específica que el estado reembolsará a los condados todos los costos conforme a la misma fórmula estatutaria utilizada para reembolsar a los condados por realizar elecciones con una medida de balota en todo el estado.

## Antecedentes

Los delegados estatales eligen a los nominados presidenciales de los partidos políticos principales en la convención nacional de cada partido. Cada estado selecciona a los delegados de la convención nacional basándose en los resultados de una reunión interna o elección primaria presidencial. La Propuesta 107 establece una elección primaria presidencial abierta a todos los votantes registrados en Colorado. Se realizaron elecciones primarias presidenciales en el estado en 1992, 1996 y 2000. En otros años, los partidos políticos de Colorado han seleccionado delegados para nominar a los candidatos presidenciales usando un sistema de reuniones internas. La participación en reuniones internas se limita a los votantes que están afiliados a ese partido político al menos dos meses antes de la reunión interna.

## Ingresos estatales

La Propuesta 107 aumenta el ingreso estatal en menos de \$5,000 cada cuatro años a partir del AF 2019-20. La medida permite a los candidatos calificados pagar un cargo de \$500 a fin de ser colocados en la balota de la elección primaria presidencial en vez de reunir firmas. Se supone que pagarán el cargo menos de 10 candidatos por año y se depositará la recaudación en el Fondo en efectivo del Departamento de Estado.

## Gastos estatales

La Propuesta 107 aumenta los gastos en la Oficina de la Secretaría de Estado (SOS) en \$208,575 en el AF 2018-19 y \$2,694,155 y 0.6 de empleados a tiempo completo (FTE) en el AF 2019-20. Aparecen resumidos estos costos en la Tabla 1 y se analizan a continuación. Se supone que todos los costos serán pagados con el Fondo en efectivo del Departamento de Estado, excepto los costos de reembolso del condado, los cuales pueden pagarse con el Fondo en efectivo del Departamento de Estado o el Fondo general.

Tabla 1. Gastos conforme a la Propuesta 107				
Componentes de costo	AF 2016-17	AF 2017-18	AF 2018-19	AF 2019-20
Servicios personales				\$29,458
FTE				0.6 FTE
Gastos operativos y costos de desembolso de capital				3,392
Costos de tecnología de información			\$208,575	0
Verificación de petición				13,200
Viajes				10,000
Reembolso del condado				2,630,651
Costos adjudicados centralmente*				7,454
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$208,575</b>	<b>\$2,694,155</b>

\* Los costos adjudicados centralmente no se incluyen en la adjudicación del proyecto de ley.

**Costos de tecnología de información.** La SOS tendrá costos únicos de \$208,575 en el AF 2018-19 para efectuar modificaciones a la base de datos de inscripción estatal de votantes (statewide voter registration database, SCORE) y otros sistemas de balota. Este costo estimado se basa en 2,025 horas de programación de computadora a razón de \$103 por hora. Se supone que este trabajo será realizado en el AF 2018-19 a fin de prepararse para la elección primaria presidencial de 2020.

**Personal electoral.** La SOS tendrá costos de dotación de personal de \$29,458 en el AF 2019-20 por 0.6 empleados a tiempo completo (FTE) relacionados con la primaria presidencial. Esto incluye 0.5 FTE para crear reglas, actualizar formularios, efectuar capacitación y brindar apoyo a los secretarios del condado y 0.1 FTE para personal encargado de discrepancias referentes al proceso de verificación de firmas. Los gastos estándar operativos y de capital desembolsado correspondientes a este personal serán de \$3,392. Se requerirán costos de viaje de \$10,000 para que este personal haga visitas a sedes de condados a fin de aportar asistencia técnica con la elección.

**Verificación de firmas.** La SOS tendrá costos de \$13,200 cada cuatro años para evaluar peticiones de candidatos. Este costo se basa en cinco candidatos adicionales por elección primaria presidencial que decida acceder a la balota presentando peticiones de firmas, costando cada evaluación de firmas la suma de \$2,640.

**Reembolso del condado.** Se exigirá a la SOS reembolsar a los condados aproximadamente \$2.6 millones en el AF 2019-20 y años futuros de elecciones primarias presidenciales. Este costo se basa en el reembolso a los condados por 3.3 millones de votantes registrados activos, incluidos votantes afiliados como demócratas y republicanos, además de votantes no afiliados. Los condados con menos de 10,000 votantes registrados activos recibirán \$0.90 por votante registrado y los condados más grandes recibirán \$0.80 por votante registrado. El número de votantes registrados supone un aumento para 2020 del 10% sobre los niveles de 2016. Este costo puede ser pagado con el Fondo en efectivo del Departamento de Estado o el Fondo general.

**Costos adjudicados centralmente.** Según una política del Comité Presupuestario Conjunto, ciertos costos asociados con esta medida se abordarán a través del proceso de presupuesto anual y se asignan centralmente en asignaciones suplementarias o en un Proyecto de Ley Largo. Los costos adjudicados centralmente sujetos a esta política se resumen en la Tabla 2.

<b>Tabla 2. Costos adjudicados centralmente conforme a la Propuesta 107</b>				
<b>Componentes de costo</b>	<b>AF 2016-17</b>	<b>AF 2017-18</b>	<b>AF 2018-19</b>	<b>AF 2019-20</b>
Seguro de empleados (salud, vida, dental y discapacidad a corto plazo)				\$4,814
Pagos suplementarios de jubilación de empleados				2,640
<b>TOTAL</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$7,454</b>

### **Impacto sobre el gobierno local**

Los secretarios de condados en todo el estado tendrán costos de aproximadamente \$5.3 millones en el AF 2019-20 para realizar la elección primaria presidencial de 2020. Estos costos se basan en los costos que incurren actualmente los condados para realizar la elección primaria estatal existente de junio, una elección con balota por correo de tamaño y

alcance similares, ajustando por la inflación para el año 2020. Los costos a los condados incluirán imprimir y enviar por correo las balotas respectivas, operar y dotar de personal los centros de votación y servicio a los votantes, y otros costos administrativos y operativos. La SOS reembolsará a los condados dependiendo del número de votantes registrados activos para participar en la elección primaria presidencial utilizando la fórmula estatutaria actual para reembolsar a los condados por elecciones con una medida estatal en la balota.

## Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto. La medida es aplicable a las elecciones primarias presidenciales que ocurran en esta fecha de vigencia o después.

## Nota técnica

La medida señala que se reembolsará a los condados por "todos los gastos demostrados como directamente atribuibles a...la elección primaria presidencial" y luego especifica la manera de reembolsar a los condados conforme a las fórmula estatutaria en la Sección 1-5-505.5, C.R.S. Estos requisitos pueden entrar en conflicto debido a que, basándose en este análisis, "todos los gastos" (\$5.3 millones) será más que el reembolso potencial según la fórmula estatutaria (\$2.6 millones). Dado el texto específico en la medida que hace referencia a la Sección 1-5-505.5, C.R.S., este análisis supone que el reembolso a los condados estará limitado según dicha fórmula y que los condados no podrán reclamar reembolso por "todos los gastos" sobre esta cantidad.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Secretarios de condados

Condados

Secretario de Estado



Fecha: 1 de septiembre de 2016

Analista fiscal: Bill Zepernick, 303-866-4777

**TÍTULO DE LA BALOTA:** PARTICIPACIÓN DE LOS VOTANTES NO AFILIADOS EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS

Resumen del Impacto Fiscal	AF 2016-2017	AF 2017-2018
Ingresos estatales		
Gastos estatales	<u>\$79,825</u>	<u>\$79,825</u>
Fondos en efectivo	79,825	79,825

**Resumen de la medida**

La Propuesta 108 crea un proceso de elecciones primarias abiertas que permite que los votantes no afiliados participen en la selección de nominados de los partidos para cargos estatales, del condado y federales que no sean el de presidente. De acuerdo a la medida, los votantes no afiliados recibirán una balota combinada con la lista de los candidatos de todos los partidos políticos que participen en las elecciones primarias y pueden votar solamente por los candidatos de un único partido político. La medida permite que los partidos políticos decidan no tener una elección primaria abierta y que en su lugar elijan nominar a los candidatos para la elección general de noviembre por asamblea o convención.

**Antecedentes**

De acuerdo a la ley actual, un votante debe estar afiliado a un partido político para poder votar en la elección primaria de ese partido. Los votantes no afiliados, a veces denominados votantes independientes, no son miembros registrados de ningún partido político. Un votante no afiliado puede afiliarse a un partido político en cualquier momento hasta el día de la elección inclusive, y tener derecho conforme a la ley actual a participar en la elección primaria de un partido. En Colorado, las elecciones primarias para seleccionar nominados de un partido para cargos estatales, del condado y federales, que no sean el de presidente, se realizan el último martes de junio en los años pares.

**Gastos estatales**

La Propuesta 108 tendrá un costo total por única vez para la Oficina del Secretario de Estado de \$159,650 en AF 2016-17 y AF 2017-18 (\$79,825 por año). El costo es por 1,550 horas de programación de computadoras a un costo de \$103 por hora. Específicamente, la Oficina del Secretario de Estado tendrá que hacer cambios en varios sistemas, que incluyen la base de datos de votantes de todo el estado (SCORE) y el sistema de acceso y verificación de las balotas. Este análisis supone que el trabajo y los costos asociados se dividirán de manera equitativa entre los años fiscales 2016-17 y 2017-18 y se completarán antes de la elección primaria de junio de 2018.

Regularmente, la oficina del Secretario de Estado tendrá la carga de trabajo adicional de consultar con los condados sobre el diseño de las balotas y otras tareas. Se supone que cualquier trabajo adicional en los años futuros puede ser cumplido dentro de las asignaciones existentes de la Oficina del Secretario de Estado. También es posible que la Oficina del Secretario de Estado tenga una reducción de carga de trabajo si uno o ambos partidos políticos principales deciden cancelar su elección primaria y nominar a los candidatos por medio de métodos alternativos.

## Impacto sobre el gobierno local

Es probable que la Propuesta 108 aumente los costos netos para los condados en \$750,000 cada dos años. Este cálculo se basa en los costos de envío por correo de las balotas a los votantes no afiliados y la eliminación del envío de una notificación obligatoria a los votantes no afiliados antes de una elección primaria. Estos costos y ahorros se explican debajo.

**Costos de envío por correo de las balotas.** Cada dos años, se espera que los condados tengan por lo menos \$1,000,000 de costos adicionales relacionados con las elecciones para enviar por correo una balota combinada a los votantes no afiliados en los años de elecciones primarias. Hay aproximadamente 1.0 millones de votantes no afiliados en el estado y se supone que el costo promedio de imprimir y enviar por correo una balota es de \$1.00 por balota. Los costos pueden variar de acuerdo a la cantidad de cargos disputados que sea necesario colocar en la balota. Los condados que decidan enviar balotas separadas para los partidos más importantes, en lugar de utilizar una balota combinada, incurrirán en costos adicionales. Los condados también tendrán una carga de trabajo y costos adicionales para reprogramar las máquinas que tabulan los votos de manera de adaptarlas a la balota combinada y para informar al público acerca del uso de la nueva balota combinada.

**Eliminación de la notificación obligatoria.** Los costos de envío por correo que enfrentarán los condados serán compensados por un ahorro de aproximadamente \$250,000 proveniente de la eliminación de la necesidad de enviar por correo una notificación para informar a los votantes no afiliados que deben afiliarse a un partido político para votar en una elección primaria. Estos ahorros se basan en un costo de \$0.25 por tarjeta de notificación.

**Cancelación potencial de las elecciones primarias.** Los costos y ahorros enumerados arriba suponen que los partidos políticos continuarán participando en las elecciones primarias conforme a la Propuesta 108. Sin embargo, en caso de que todos los partidos políticos decidan no tener primarias abiertas y en cambio nominar a los candidatos por medio de una elección general por asamblea o convención, los condados podrán tener ahorros de hasta \$5.0 millones por elección primaria. Los ahorros potenciales provenientes de cancelar las elecciones primarias pueden ser menores a este monto si solo uno de los dos partidos principales decide no tener una elección primaria.

## Fecha efectiva

Si la aprueban los votantes, la medida entra en efecto al proclamarla el Gobernador dentro de un plazo de 30 días de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto. La medida se aplica a las elecciones primarias que ocurran en esta fecha efectiva o a partir de ella.

## Contactos de gobierno estatal y locales

Condados

Secretarios del Condado

Secretario de Estado